



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 135-2018-AL-MPC

Cañete, 16 de julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Oficio N° 019-SOMUNCA-MPC-2018 de fecha 22 de febrero de 2018 y el Oficio N° 019-SOMUNCA-MPC-2018 de fecha 04 de abril de 2018, suscritos por la Sra. Lorena K. Arias Fernández y otros, y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 010-SOMUNCA-MPC-2018 de fecha 22 de febrero de 2018 y el Oficio N° 019-SOMUNCA-MPC-2018 de fecha 04 de abril de 2018, el Sindicato de Obreros Municipales de Cañete - SOMUNCA, hace de conocimiento la elección de la nueva Junta Directiva 2018 - 2019 del SOMUNCA para efecto de obtener el reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), adjuntando con este propósito el Acta Final del Comité Electoral, en el que se da a conocer que terminado el conteo la nueva Junta Directiva es la conformada por la Lista N° 03, presidida por la Sra. Lorena Karina Arias Fernández;

Que, mediante el Informe N° 687-2018-SGRRHH-MPC de fecha 09 de mayo de 2018 e Informe N° 1011-2018-SGRRHH-MPC de fecha 03 de julio de 2018, el Sr. Jhampier J. Sarmiento Carranza - Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los oficios suscritos por el Sindicato de Obreros Municipales de Cañete - SOMUNCA, por el cual remiten: 1) El Acta de Instalación de la Mesa de Sufragio para las elecciones sindicales SOMUNCA 2018 - 2019, 2) El Acta Final del Comité Electoral en la cual después del conteo correspondiente de votos se da a conocer a la lista ganadora y la lista de votaciones, 3) La Resolución Sub Directoral N° 128-2018-SDPSC-DPSC-DRTPE-GRDS-GRL por el cual la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima aprueba la nueva directiva del Gremio Sindical denominado "SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE CAÑETE - SOMUNCA", 4) La Constancia de Inscripción de fecha 14 de junio de 2018, expedido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Art. 28° de la Constitución Política del Perú, señala que "El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado...";

Que, de conformidad con el Art. 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, estipula en el:

- El literal d) del Art. 10°, señala que son obligaciones de las organizaciones sindicales comunicar a la autoridad de trabajo la reforma de sus estatutos, acompañando copia autenticada del nuevo texto y, asimismo a aquella y al empleador, la nómina de la junta directiva y los cambios que en ella se produzcan.
- El Art. 17°, regula que el sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo. El registro es un acto formal, no constitutivo y no puede ser denegado salvo cuando no se cumpla con los requisitos establecidos por la presente norma.
- El Art. 23°, menciona que la junta directiva tiene la representación legal del sindicato y estará constituida en la forma y con las atribuciones que determine el estatuto;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
R.A. N° 135-2018-AL-MPC



Que, mediante Informe Legal N° 193-2018-GAJ-MPC de fecha 06 de julio de 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado – Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, es atendible reconocer a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales Cañete – SOMUNCA CAÑETE para el periodo 2018 – 2019, conformada por la Lista N°3, cuyos integrantes aparecen en el Acta Final del Comité Electoral de fecha 20 de diciembre de 2017 y la Constancia de Inscripción de fecha 14 de junio de 2018, expedido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima; 2) Que, se notifique el acto resolutorio a la parte interesada, a las unidades orgánicas de la municipalidad que se relacionan con dicho procedimiento, para conocimiento y fines;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a la Junta Directiva del **SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES CAÑETE – SOMUNCA - CAÑETE**, para el periodo 2018 - 2019, conformado por la Lista N° 03, cuyos integrantes son:

- Secretaria General - Sra. Lorena Karina Arias Fernández.
- Secretario de Organización - Sr. Luis Edgar Cárdenas Gómez.
- Secretaria de Defensa - Sra. Rosario del Pilar Florián Gonzales.
- Secretario de Economía - Sr. Paúl Richard Rojas Sánchez.
- Secretario de Actas y Archivos - Sr. José Vicente Arteaga Chávez.
- Secretaria de Prensa y Propaganda - Sr. Gabriel Pelagio Loayza Cumba.
- Secretario de Deportes - Sr. Juan Carlos Casas Carbonel.
- Secretaria de Asistente Social - Sra. Priscilia Rojas Pusari.
- Secretario de Disciplina - Sr. Juan Carlos Rodríguez Ventura
- Secretario Delegado ante la FENAOMP - Sr. Paulino Flores Linares.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Secretaria General de esta Municipalidad Provincial hacer de conocimiento al Sindicato de Obreros Municipales de Cañete – SOMUNCA, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a las áreas pertinentes la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE